



Ayuntamiento de Confrides

Exp: 2/2021

Asunto: Facturación electrónica

INSTRUCCIONES PARA FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES

Por medio del presente escrito, se informa de la forma en la que se debe facturar al Ayuntamiento de Confrides, en aquellos casos en los que existe obligación, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- El Ayuntamiento NO está integrado a día de hoy en FACe.
- Por tanto, no son necesarios ningún tipo de códigos DIR3.
- Las facturas se deben enviar en **formato pdf** a través de la Sede Electrónica.
- Para el envío de las facturas, será necesario identificarte electrónicamente.
- La dirección web desde donde se deben enviar las facturas es:

<https://confrides.sedelectronica.es/e-invoice.7>

- La ruta a dicha dirección web, en caso de fallo del enlace anterior es:

www.confrides.es - Sede Electrónica - Factura Electrónica - Envíe su factura en PDF

- Una vez dentro de la web que abre el enlace anterior, se debe hacer click en "[[ENVÍE SU FACTURA EN PDF](#)]"

- Una vez dentro se deberán seguir los pasos enumerados del 1 al 6, introduciendo los datos que se van solicitando en cada uno de los formularios anexando, en el paso número 4 (Documentos) la factura en formato pdf. Al finalizar el Registro, en el paso número 6 (Acuse de Recibo) se podrá descargar un justificante de presentación de la factura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Alcalde

D. Rubén Picó Vaquer

DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA DIGITAL

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96



Cód. Validación: 3HCDHYPET5RQ7QJA9KCAQHPCO | Verificación: <https://confrides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1